

# GACETA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

PUBLICACIÓN # 1

31 / 01 / 2025

58 HOJAS



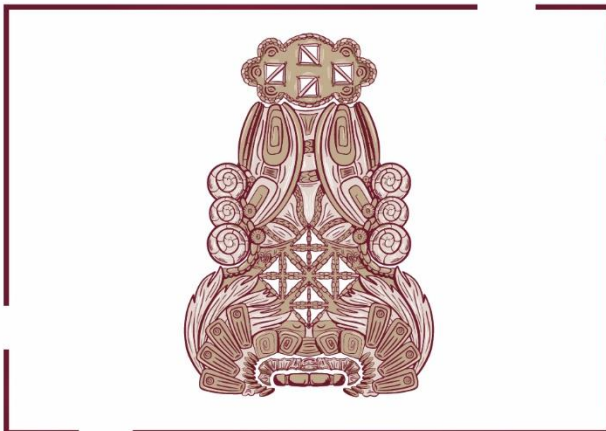
GOBIERNO DE

**IXTAPALUCA**

ACCIONES FUERTES



**UN GOBIERNO DE  
ACCIONES FUERTES**  
*Un gobierno con la gente*



## **GACETA MUNICIPAL**

**No. 1**

**Órgano oficial de Información del H.  
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2025-2027**

**Enero del 2025.**

**Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.**

# **GOBIERNO DE IXTAPALUCA.**

---

**NÚMERO 1, AÑO 2025.**

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

**Enero 2025**

**Ixtapaluca, Estado de México, a de 31 Enero del 2025.**

## **CONTENIDO.**

### **Secretaría del H. Ayuntamiento.**

#### **1. Acuerdos aprobados por cabildo en su PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 01 de Enero del año 2025.**

1.1. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

1.2. Acuerdo por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Ixtapaluca periodo 2025-2027.

1.3. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.4. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Director del Organismo Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS).

1.5. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (IMCUFIDEI).

1.6. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento de las y los Titulares de las Unidades Administrativas de las Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2025-2027.

1.7. Acuerdo por el que se aprueba de la Ratificación de Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

1.8. Acuerdo por el que se aprueba del Programa de Descuentos de Predial y Subsidios.

1.9. Acuerdo por el que se aprueba la autorización al Ejecutivo para Otorgar Apoyos Institucionales.

1.10. Acuerdo por el que se aprueba la Autorización para que el Presidente Municipal pueda celebrar Contratos, Convenios y Comodatos con autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como con el Sector Privado, Social y Académico.

1.11. Acuerdo por el que se aprueba al Titular de la Tesorería se le otorgue la Facultad de expedir Copias Certificadas de los documentos emanados de su cargo cuando se trate de documentación presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como la facultad para celebrar tramites y/o acuerdos con instituciones bancarias, el SAT y el Gobierno del Estado.

1.12. Acuerdo por el que se aprueba el día y hora para la Celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo.

1.13. Acuerdo por el que se aprueba el Logo y Lema Oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca Administración 2025-2027.

1.14. Acuerdo por el que se aprueba que el Secretario de Ayuntamiento pueda expedir de forma gratuita durante el año 2025 diversas Constancias.

1.15. Acuerdo por el que se aprueba que el Secretario del Ayuntamiento se le otorgue la Facultad de Condonar Actos y Certificaciones del Registro Civil a personas en situación de vulnerabilidad durante el año 2025.

1.16. Acuerdo por el que se aprueba el Calendario de los Periodos Vacacionales y días inhábiles para el Ejercicio Fiscal 2025.

1.17. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2025, mismo que fue aprobado por la comisión Municipal de mejora Regulatoria de Ixtapaluca de fecha 27 de Noviembre del 2024.

1.18. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para ser Titular del Órgano Interno de Control de Ixtapaluca 2025-2027.

## **2. Acuerdos aprobados por cabildo en su SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 07 de Enero del año 2025.**

2.1. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones y servicios del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

2.2. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

2.3. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.

2.4. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de arrendamientos, adquisiciones y enajenación de bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.

### **3. Acuerdos aprobados por cabildo en su TERCERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 14 de Enero del año 2025.**

3.1. Acuerdo por el que se aprueba las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 en el pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los beneficiarios del programa de regularización que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Instituto Nacional del Suelo Sustentables (INSUS).

3.2. Acuerdo por el que se aprueban las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 hasta el 50% de descuento sobre el pago de certificación de clave y valor catastral.

3.3. Acuerdo por el que se aprueban las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.

### **4. Acuerdos aprobados por cabildo en su QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 28 de Enero del año 2025.**

4.1. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para la sesión de cabildo abierto a celebrarse el martes 11 de Febrero del 2025.

## ACUERDOS

### **1. Acuerdos aprobados por cabildo en su PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 01 de Enero del año 2025.**

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **cincuenta y nueve** minutos del **primero** de **enero** del año 2025; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; María Hortencia Becerril Cruz, **Segunda Regidora**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Rocío Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primera Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:*

#### **1.1. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*Con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía popular al **Licenciado Argenis Roberto Alvizuri González** para desempeñar las funciones y atribuciones competentes como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.*

*Es un vecino respetable y respetuoso de Ixtapaluca, quien cuenta con estudios en administración de empresas por la Universidad del Valle de México; así mismo cuenta con grado de estudios de maestría en administración pública por el Tecnológico de Monterrey; se ha desempeñado como Director de Transparencia y Planeación, en el municipio de Melchor Ocampo período 2015-2018; y se ha desempeñado como catedrático en la Universidad del Valle de México; así mismo se desempeñó como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca, período 2022-2024.*

*Es una persona con alto nivel de compromiso, capacidad de gestión y liderazgo, quien siempre ha buscado contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad.*

**ACUERDO.-** *El Presidente Municipal sometió a consideración del Cabildo e informó que el nombramiento del Licenciado Argenis Roberto Alvizuri González para desempeñar las funciones y atribuciones competentes como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca había sido **aprobado en sus términos por MAYORIA, con catorce votos a favor y una abstención.***

**1.2. Acuerdo por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Ixtapaluca periodo 2025-2027.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*



*La creación de la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Ixtapaluca es un proceso importante que implica reorganizar la forma en que se estructura el funcionamiento del gobierno municipal.*

*Es decir, como se dividirán las tareas y responsabilidades entre los diferentes departamentos o áreas;*

*Algunos cambios pueden implicar: creación, eliminación o fusión de departamentos, redistribución de funciones, así como cambios en jerarquías.*

*Lo que buscamos es agilizar los procesos y reducir la burocracia, lo que permitirá que el ayuntamiento funcione de manera más eficiente.*

*Dicha estructura orgánica, será conformada por las siguientes unidades administrativas:*

- *Secretaría del ayuntamiento en su función administrativa;*
- *Órgano interno de control municipal;*
- *Unidad de transparencia y acceso a la información;*
- *Dirección de innovación gubernamental;*
- *Dirección de seguridad y prevención y protección civil;*
- *Dirección de desarrollo territorial y medio ambiente;*
- *Dirección de administración y recursos humanos;*
- *Tesorería municipal;*
- *Dirección del bienestar e inclusión social;*

- *Dirección de educación y cultura;*
- *Dirección de infraestructura y obras públicas;*
- *Dirección de servicios públicos;*
- *Dirección de desarrollo económico.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidencia que la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Ixtapaluca periodo 2025-2027, fue **aprobada en sus términos por MAYORÍA, con catorce votos a favor y una abstención.***

### **1.3. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*El sistema municipal DIF (Desarrollo Integral de la Familia) es una institución gubernamental encargada de brindar asistencia social a los grupos más vulnerables de la población. A la cabeza de esta institución se encuentran la presidenta y la directora del **DIF**, quienes desempeñan un papel crucial en la coordinación y ejecución de los programas sociales. Quienes ejercen un liderazgo estratégico y representativo.*

*La Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia establecerá las políticas y objetivos generales del DIF, alineados con las necesidades de la población. Buscará y gestionará fondos para el financiamiento de los programas sociales, a través de donaciones, convenios con otras instituciones y recursos públicos.*

*Debe garantizar que los programas y servicios del DIF estén dirigidos a las personas que más lo necesitan, como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y familias en situación de pobreza; defendiendo los derechos de los grupos vulnerables y fomentar una cultura de respeto y equidad.*

*Derivado de lo anterior, es por lo que se propone a consideración de este Cabildo la aprobación del nombramiento como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a la Profesora Olivia Arvizu de la Luz, egresada como docente normalista, quien se ha desempeñado como:*

*PRESIDENTA DEL DIF PERÍODO 2003-2006 MUNICIPIO IXTAPALUCA;*

*PROFESORA TITULAR A NIVEL SECUNDARIA;*

*PRESIDENTA DEL DIF PERÍODO 2022-2024 MUNICIPIO IXTAPALUCA.*

**ACUERDO.** - *El C. Secretario del Ayuntamiento informa que la presente propuesta, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

**1.4. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Director del Organismo Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS).**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*El director del OPDAPAS actúa como el representante legal de este organismo, ante cualquier instancia pública o privada. Establece las políticas generales del organismo, define los objetivos estratégicos y supervisa su cumplimiento. Establece las políticas generales del organismo, define los objetivos estratégicos y supervisa su cumplimiento. Garantiza la atención adecuada a los usuarios, resolviendo sus quejas y sugerencias.*

*Así también dirige y supervisa la ejecución de proyectos de inversión y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.*

*Es figura clave para garantizar la prestación eficiente y equitativa de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Sus funciones están orientadas a asegurar el buen funcionamiento de la infraestructura hidráulica, la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias.*

*Derivado de lo anterior, es por lo que se propone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación del nombramiento del Director del Organismo Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS), al Licenciado Iván Araujo Calleja, egresado de la facultad de economía de la UNAM y que se ha desempeñado como:*

- *Cuarto regidor del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca 2006-2009*
- *Subdirector General del Organismo Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) Ixtapaluca 2022-2024;*

*Es por lo anterior que le solicito señor Secretario someta a discusión y posteriormente a votación de este Cabildo, la presente propuesta del **nombramiento** del Director del Organismo Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS), al Licenciado Iván Araujo Calleja.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta que la propuesta, fue aprobada en sus términos por MAYORÍA, con catorce votos a favor y una abstención.*

**1.5. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (IMCUFIDEI).**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Ser el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca **(IMCUFIDEI)** es una responsabilidad de gran envergadura que implica un profundo compromiso con el desarrollo social y el bienestar de la comunidad. Esta posición ofrece la oportunidad de liderar y transformar la vida de las personas a través del deporte y la actividad física.*

*El deporte es una herramienta poderosa para fomentar la salud, la inclusión social, la cohesión comunitaria y el desarrollo integral de las personas. Como director del IMCUFIDEI, tienes la capacidad de influir positivamente en la vida de miles de personas.*

*De acuerdo con lo anteriormente observado, es por lo que se propone a consideración de este cabildo la aprobación del nombramiento del titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca **(IMCUFIDEI)**, al licenciado en informática administrativa Ernesto Enrique Aceves de la Torre, que se ha desempeñado como:*

- *Administrador de empresas;*
- *Jefe de departamento de servicios generales en Ixtapaluca.*
- *Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (IMCUFIDEI), período 2022-2024.*

*Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de este Ayuntamiento, la presente propuesta del nombramiento del titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca **(IMCUFIDEI)**, al licenciado en informática administrativa Ernesto Enrique Aceves de la Torre.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa que la presente propuesta, fue aprobada en sus términos por MAYORÍA, con catorce votos a favor y una abstención.*

**1.6. Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento de las y los Titulares de las Unidades Administrativas de las Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2025-2027.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en los artículos 31, 48, 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las y los titulares de las unidades administrativas que integrarán la administración pública municipal, serán los siguientes:*

- *Dirección De Innovación Gubernamental; Maestro Gerardo Amed Bueno Cardoso;*
- *Dirección De Seguridad, Prevención Y Protección Civil; Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido;*
- *Dirección De Desarrollo Territorial Y Medio Ambiente; Licenciado Carlo Humberto Navarro De Alva;*
- *Tesorería Municipal; Licenciado Ángel Martínez Chavarría;*
- *Dirección Del Bienestar E Inclusión Social: Licenciado Kevin Scott Vázquez García;*
- *Dirección De Infraestructura Y Obras Públicas; Ingeniero Mario Alberto Hernández Castañeda;*
- *Dirección De Servicios Públicos; Ciudadana Nora María Guadalupe Yáñez Chávez;*
- *Dirección De Desarrollo Económico; Licenciada Paulina Teresa Labastida Salazar.*
- *Coordinación De Protección Civil; Licenciado Gerardo Guerrero Ramírez.*

*Cada uno de ellos tiene una gran experiencia, y lo han demostrado a lo largo de su trayectoria. El compromiso con Ixtapaluca de cada una y cada uno de los servidores públicos, propuestos a consideración de esta soberanía, refleja la convicción y profesionalismo para hacer frente a los retos que conlleva esta administración pública municipal.*

*Sé que el camino por delante no estará exento de desafíos. Sin embargo, estoy convencido de que, esta mesa deliberante velará por un fin común llamado Ixtapaluca;*

*De acuerdo a lo anteriormente señalado, solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de este cuerpo colegiado, la propuesta de los nombramientos de las y los titulares de las unidades administrativas de la administración pública municipal de Ixtapaluca 2025-2027.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:*

*La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora explicó: me gustaría manifestar mi interés solicitando un receso para poder analizar cada uno de los proyectos vitales conforme al artículo 40 como marca el Reglamento de Cabildos hoy vigente y el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.*

*El C. Enrique Rutilo Granados Filorio, Octavo Regidor señaló: en relación a la propuesta que hace la Regidora, yo quisiera comentar lo siguiente, muchos de los nombramientos o de los de los nombres que se escuchan en las propuestas que hace el Presidente municipal son ixtapaluquenses que incluso han formado parte de la administración anterior y al ser un gobierno de continuidad, pues estimo conveniente otorgar el voto de confianza al titular del ejecutivo municipal, para que toda vez que ya tiene el antecedente de 3 años de trabajo de trabajar y de tener relación con las personas que propone, creo que valdría la pena no obstaculizar y dar paso a esta propuesta que continúe en el sentido que viene, sin que esto represente que no vigilemos el desempeño de las y los titulares que se están proponiendo, pero que insisto, podamos dar el voto de confianza en razón básicamente de que al ser un gobierno de continuidad existen, ya existe conocimiento, y así lo quiero pensar por parte de quienes están proponiendo y en todo caso en las subsecuentes sesiones de cabildo y sobre todo analizando con el paso del tiempo, un tiempo prudente, un tiempo considerable, el desempeño de quienes estarán a cargo de las unidades administrativas, poder evaluar su desempeño, y en todo caso, pues que esta soberanía tenga bien hacer las modificaciones o los cambios que sean pertinentes.*



*El C. Uriel Vargas Guzmán, Tercer Regidor manifestó: en el mismo sentido que el compañero regidor Enrique, primero porque tengo el gusto de conocer a la gran mayoría de los presentados, las propuestas, me queda claro que son personas de Ixtapaluca, con gran valor y conocimiento de sus áreas, de probada experiencia en los diferentes campos de la administración pública, personas honradas, de trabajo, pero también porque lo que estamos sometiendo a consideración es la propuesta de nuestro Presidente y esa propuesta ha sido ratificada por la población al ratificar su mandato por 3 años, como bien dice mi compañero regidor que me antecedió, es un ejercicio de revisión permanente el que debemos ser los compañeros regidores, las compañeras, síndicas, es necesaria ya que empiece a trabajar la administración, la sociedad necesita personal que trabaje las 24 horas, los 365 días del año, aun y cuando afortunadamente ellos estén en festividades, nosotros tenemos en este momento que empezar a trabajar y es imperativo que avancemos en ese sentido.*

*La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora agregó: aquí no se pone en duda la confianza de cada una de las propuestas si no es un acto de responsabilidad conforme a la ley y así como lo comentan, tenemos un compromiso muy grande con los ixtapaluquenses y es por eso que debemos de ser cuidadosos en cada uno de las decisión, esto conlleva a revisar certificaciones y ciertos requisitos en específico que nos hace ver la ley, estoy en todo mi derecho de pedir este receso para dar de manera responsable una revisión objetiva en cuestión de las propuestas, siempre en el ánimo de favorecer a la ciudadanía y favorecer, pues a este Ayuntamiento.*

*El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional aclaró: les quiero decir que llevo en la política más de 31 años, el día de hoy prácticamente a quien se está proponiendo son compañeros, compañeras de trabajo, principalmente de raíces profundas, no me atreviera yo a proponer a alguien que en su caso trajera algo en contra del pueblo de Ixtapaluca, es por lo cual agradezco mucho sus intervenciones y pido, señor Secretario, someta a votación.*

*En uso de la voz el C. Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento explicó: recordado un poquito nuestro Reglamento de Cabildo.*

*El Presidente es quien somete a votación, en dado caso de que haya un receso, es el que lo autoriza, continuamos con la votación correspondiente, voy a nombrar a cada uno de los directores anteriormente mencionados y escucharé, bueno, bien, atenderé el sentido de su votación levantando la mano.*

*Se tomó la votación de manera individual.*

- *Dirección De Innovación Gubernamental; Maestro Gerardo Amed Bueno Cardoso; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una en contra.***
- *Dirección De Seguridad, Prevención Y Protección Civil; Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una en contra..***
- *Dirección De Desarrollo Territorial Y Medio Ambiente; Licenciado Carlo Humberto Navarro De Alva; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una en contra.***
- *Tesorería Municipal; Licenciado Ángel Martínez Chavarría; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una en contra.***
- *Dirección Del Bienestar E Inclusión Social: Licenciado Kevin Scott Vázquez García; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una en contra.***
- *Dirección De Infraestructura Y Obras Públicas; Ingeniero Mario Alberto Hernández Castañeda; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una en contra.***
- *Dirección De Servicios Públicos; Ciudadana Nora María Guadalupe Yáñez Chávez; **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor y una abstención.***
- *Dirección De Desarrollo Económico; Licenciada Paulina Teresa Labastida Salazar. **Aprobado por Mayoría con 13 votos a favor y una abstención y uno en contra.***

- *Coordinación De Protección Civil; Licenciado Gerardo Guerrero Ramírez. **Aprobado por Mayoría con 13 votos a favor y una abstención y uno en contra.***

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa que la presente propuesta **se aprobó por MAYORIA de votos.***

**1.7. Acuerdo por el que se aprueba de la Ratificación de Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.**

*En uso de la voz, el Presidente agradeció: Agradezco mucho justamente a los compañeros de protección civil de Ixtapaluca, que el día de. Ayer mientras se daba el festejo, la mayoría en todas las casas, ellos estuvieron atendiendo en la madrugada hasta las 3:30 cuatro de la mañana, un incendio en la Colonia Alfredo del Mazo, otro más en San Francisco muy grande y uno más en San Buenaventura; gracias nuevamente a todos los compañeros y compañeras de seguridad y de la dirección del área de protección civil de Ixtapaluca; adelante Secretario continúa con el desahogo del siguiente punto del orden del día.*

*Con la finalidad de sistematizar el cobro del impuesto predial en Ixtapaluca, la Secretaría de finanzas del gobierno del Estado de México, a través de la dirección general de recaudación, ha impulsado, durante los últimos años, el fortalecimiento de las finanzas públicas para beneficio de los municipios mexiquenses, además de dar cumplimiento con lo establecido en el plan de desarrollo del Estado de México, cuyo objetivo es alcanzar un financiamiento para el desarrollo en los Ayuntamientos.*

*Por ello, es indispensable promover estas acciones de fortalecimiento institucional entre el gobierno estatal y municipal para la óptima coordinación y captación de los ingresos municipales, es imprescindible continuar con el convenio vigente con dicha dependencia, ya que el ingreso predial será al 100% para las finanzas municipales, exceptuando las comisiones bancarias y gastos de ejecución, estos últimos irán al gobierno estatal.*

*Por lo que se mantendrá una comunicación activa y masiva de orientación al contribuyente para la forma y método de realizar el pago del impuesto predial.*

*Además, se realizaría la bancarización de la recaudación de este impuesto, así como la infraestructura de almacenamiento de datos, mantenimiento de sistemas y aplicaciones web disponibles para el contribuyente sin costo para el municipio.*

*También se realizará la actualización constante de los valores catastrales mediante inspección física de lotes baldíos y bienes inmuebles, así como la fiscalización y eventualmente, el cobro coactivo del impuesto predial a contribuyentes morosos.*

*Por el uso de esta plataforma digital de pagos de gobierno del Estado de México, se obtendrán los siguientes beneficios:*

- *Obtención de línea de captura universal para pagos referenciados;*
- *Integración de los registros de los pagos del impuesto;*

- *Aprovechamientos de infraestructura de centros autorizados de pagos (bancos y establecimientos mercantiles); así como el uso de terminales, puntos de venta inalámbricas para el cobro en domicilio;*
- *Opción de pago en línea mediante tarjeta de crédito con opción a meses sin intereses y/o cargos a cuentas bancarias a través de un portal electrónico único;*

*Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la misma forma en lo estatuido en los artículos 31, 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de igual manera en lo estatuido en el artículo 17 párrafo primero del Código financiero del Estado de México.*

*Es por lo que solicito señor secretario con referencia a lo previamente explicado, someta a discusión y posteriormente a votación de ésta cámara edilicia, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta existiendo las siguientes participaciones:*

*La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora agregó: me gustaría tener conocimiento de qué porcentaje de recuperación de pagos de impuesto predial y de aguas.*

*El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional aclaró: somos un municipio que ha trabajado con la concientización exactamente como comentas regidora, debido a que se sigue todavía con la continuidad del gobierno, pero aunado a eso, se ha tratado de hacer un trabajo de concientización de cultura también del pago, pero sí te quiero comentar que en Ixtapaluca, en razón, del pago que tenemos en el total de colonias populares, zonas rurales, unidades habitacionales, estamos hablando de un pago del 28, 30% de la Comunidad en Ixtapaluca, aun así cuando se ha hecho un trabajo de concientización, hoy seguiremos desde luego trabajando con la concientización hacia la sociedad del por qué los derechos y los impuestos tienen que estar para poder así regresárselo a la sociedad.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, misma que, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.***

### **1.8. Acuerdo por el que se aprueba del Programa de Descuentos de Predial y Subsidios.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en lo estipulado en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México; así mismo en lo establecido en los artículos 7,8 y 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México, solicito a esta soberanía autorice las bonificaciones y subsidios del impuesto predial.*

Se propone mediante una campaña de regularización de adeudos, otorgar durante el ejercicio fiscal 2025, diversos beneficios fiscales en favor de la población ixtapaluquense para impedir que se afecte su situación económica y al mismo tiempo abatir el rezago tan importante en esta materia en nuestro municipio; esto en los términos que señala la presente propuesta.

Por consiguiente, solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de este cuerpo edilicio, la presente propuesta.

**Para los Contribuyentes en General**

| CONCEPTO         | EJERCICIO 2020 HASTA | EJERCICIO 2021 HASTA | EJERCICIO 2022 HASTA | EJERCICIO 2023 HASTA | EJERCICIO 2024 HASTA |
|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| IMPUESTO PREDIAL | 100%                 | 100%                 | 50%                  | 50%                  | 50%                  |
| RECARGOS         | 100%                 | 100%                 | 100%                 | 100%                 | 100%                 |

**Para los contribuyentes Del Grupo Vulnerable**

| CONCEPTO | EJERCICIO 2020 HASTA | EJERCICIO 2021 HASTA | EJERCICIO 2022 HASTA | EJERCICIO 2023 HASTA | EJERCICIO 2024 HASTA |
|----------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| IMPUESTO | 100%                 | 100%                 | 50%                  | 50%                  | 50%                  |
| RECARGOS | 100%                 | 100%                 | 100%                 | 100%                 | 100%                 |

**ACUERDO.-** El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta del Programa de Descuentos de Predial y Subsidios ha sido fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.**

**1.9. Acuerdo por el que se aprueba la autorización al Ejecutivo para Otorgar Apoyos Institucionales.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en lo establecido en los lineamientos de control financiero administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, título segundo de los lineamientos de control financiero y administrativo numeral 97, solicitó a esta soberanía faculden a su servidor para otorgar donativos, cooperaciones y/o ayudas a la comunidad, esto a efecto de darle celeridad a las decisiones y dar respuesta inmediata a la ciudadanía, este tipo de apoyos estarán apegados a la normatividad vigente, con los principios básicos fundamentales como el de transparencia y rendición de cuentas*

*Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta ha sido fue **aprobada en sus términos por MAYORÍA, con catorce votos a favor y uno en contra.***

**1.10. Acuerdo por el que se aprueba la Autorización para que el Presidente Municipal pueda celebrar Contratos, Convenios y Comodatos con autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como con el Sector Privado, Social y Académico..**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*



*Con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito a esta soberanía faculte a su servidor para la celebración de contratos, convenios comodatos con autoridades de los tres niveles de gobierno, así como los sectores privado, social y académico a nombre del Ayuntamiento de Ixtapaluca.*

*Esta autorización, faculta al presidente municipal a realizar una amplia gama de acuerdos legales en nombre del Ayuntamiento.*

*Estos acuerdos pueden ser con diversas entidades, tanto públicas como privadas, y tienen como objetivo principal impulsar el desarrollo del municipio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*

*Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta ha sido **fue aprobada en sus términos por MAYORÍA, con catorce votos a favor y uno en contra.***

**1.11. Acuerdo por el que se aprueba al Titular de la Tesorería se le otorgue la Facultad de expedir Copias Certificadas de los documentos emanados de su cargo cuando se trate de documentación presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como**

**la facultad para celebrar tramites y/o acuerdos con instituciones bancarias, el SAT y el Gobierno del Estado.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice:*

*Artículo 95.- son atribuciones del tesorero municipal:*

*Fracción XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el órgano superior de fiscalización del Estado de México.*

*Resultante de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación para que al titular de la tesorería se le otorgue la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emanados de su cargo cuando se trate de documentación presentada al órgano superior de fiscalización del Estado de México, así como la facultad para celebrar trámites y/o acuerdos con instituciones bancarias, el SAT y el gobierno del Estado de México.*

*Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, existiendo las siguientes participaciones:*

*La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora agregó: dándole lectura por favor al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal en su fracción séptima, toda vez que lo que comenta las atribuciones como lo hice ver desde un inicio son del Ayuntamiento, es por eso que me gustaría que se dé lectura a la a la fracción séptima de la Ley Orgánica.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta ha sido **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.***

**1.12. Acuerdo por el que se aprueba el día y hora para la Celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía que la celebración de las sesiones ordinarias de cabildo se realice en la sala de cabildos, ubicada en el tercer piso del edificio anexo al palacio municipal de Ixtapaluca, en punto de las 09:00 horas, los días martes de cada semana.*

*Por lo anterior, le solicito señor secretario, someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la aprobación para establecer el día y hora para la celebración de las sesiones ordinarias de cabildo.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta del día y hora para la Celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo. ha sido fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

**1.13. Acuerdo por el que se aprueba el Logo y Lema Oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca Administración 2025-2027.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en los artículos 21 y 22 del Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de Ixtapaluca, con la finalidad de contar con una imagen institucional que identifique al gobierno municipal de Ixtapaluca, administración 2025-2027, el cual será de uso exclusivo del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, en los sellos, membretes de documentos y comunicados, así como en los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, para su debida identificación y certeza oficial.*

*El logo oficial del Ayuntamiento posiciona al centro de su estructura una pirámide en forma de la letra “a” con el topónimo en su interior, representando la evolución social desde los primeros asentamientos urbanos hasta su evolución lingüística en la sociedad en su interpretación actual; así como el lema oficial será **“Gobierno de acciones fuertes”***

*Es por lo que solicito señor secretario, someta a discusión y posteriormente a votación de ésta cámara edilicia, la aprobación del **logo** y **lema** oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca administración 2025-2027.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta del Logo y Lema Oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca Administración 2025-2027, ha sido fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

**1.14. Acuerdo por el que se aprueba que el Secretario de Ayuntamiento pueda expedir de forma gratuita durante el año 2025, las siguientes constancias:**

- **DE ORIGEN;**
- **DE NO AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL;**
- **DE INGRESOS;**
- **DE BAJOS RECURSOS;**
- **DE MODO HONESTO DE VIVIR.**
- **DE RESIDENCIA;**
- **DE DOMICILIO;**
- **DE IDENTIDAD.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91 fracción x de la ley orgánica municipal del Estado de México; así mismo en lo establecido en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con la intención de generar mejores condiciones para el desarrollo y bienestar de personas vulnerables, es por lo que se requiere continuar desarrollando políticas adecuadas de protección social, por lo que se pondrá a discusión de este ayuntamiento el condonar pagos por el trámite de constancias de origen, de no afectación de bienes inmuebles al patrimonio municipal, de ingresos, de bajos recursos, de modo honesto de vivir, de domicilio, de residencia y de identidad.*

*Una persona vulnerable es aquella que tiene un ambiente personal o familiar debilitado; es un ciudadano que corre el riesgo de perder sus bienes, propiedades o su forma de sustento y el de su familia.*

*Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a consideración de este ayuntamiento, la propuesta de la condonación del pago por la tramitación de las constancias mencionadas durante el año 2025.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.***

**1.15. Acuerdo por el que se aprueba que el Secretario del Ayuntamiento se le otorgue la Facultad de Condonar Actos y Certificaciones del Registro Civil a personas en situación de vulnerabilidad durante el año 2025.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo en lo establecido en los artículos 1, 2, 15, 16, 19, 20, 21, 39, 40, 41 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.*

*Y con la finalidad de apoyar a la economía de los grupos vulnerables como lo son: adultos mayores, viudas, viudos, huérfanos, madres y padres solteros sin ingresos fijos, así como cualquier persona que demuestre una dificultad económica para realizar el pago de actos y certificaciones del registro civil; dicho descuento será del 100%, es decir, la condonación del pago en su totalidad.*

*Para este gobierno, es una obligación seguir destinando apoyos, recursos y realizar acciones políticas, programas y actividades, para que nuestra gente alcance la igualdad y que ninguna discapacidad sea un obstáculo que impida desarrollarnos.*

*Somos una autoridad, que promueve procesos de cambios sostenibles, acompañamiento, potencialización del liderazgo y la participación, que transforma las condiciones de vida de grupos vulnerables, con valores de servicio, compasión y justicia.*

*Emanado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a consideración de este ayuntamiento, la propuesta para que al secretario del ayuntamiento se le otorgue la facultad de condonar, actos y certificaciones del registro civil a personas en situación de vulnerabilidad, durante el año 2025.*

**ACUERDO.-** El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.**

**1.16. Acuerdo por el que se aprueba el Calendario de los Periodos Vacacionales y días inhábiles para el Ejercicio Fiscal 2025.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*Habilitar los periodos vacacionales y días inhábiles como se muestran en la gaceta de gobierno del Estado de México en su número 115 de fecha 19 de diciembre de 2024, el cual establece uno de los calendarios en el que este ayuntamiento se basa para establecer los días inhábiles, así como los periodos vacacionales, por lo que solicito a los integrantes de esta soberanía, la autorización del calendario oficial que regirá a este ayuntamiento en los siguientes términos:*

*Periodos vacacionales.*

- Del 12 al 19 de abril, primera etapa del Primer Periodo Vacacional;*
- Del 19 de julio al 02 de agosto, segunda etapa del Primer Periodo Vacacional;*
- Del 20 de diciembre del 2025 al 06 de enero de 2026, Segundo Periodo Vacacional;*



*Días inhábiles.*

- *1 de enero* *Inicio del año 2025;*
- *3 de febrero* *Conmemoración del aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- *24 de febrero* *En Conmemoración del día de la Bandera;*
- *3 de marzo* *En Conmemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México;*
- *8 de marzo* *En Conmemoración del día mundial de la mujer;*
- *17 de marzo* *En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García;*
- *1 de mayo* *Día del Trabajo;*
- *5 de mayo* *Conmemoración del 5 de mayo, Aniversario de la Batalla de Puebla;*
- *27 de junio* *Día Federal del Servidor Público;*
- *15 y 16 de septiembre* *Aniversario de la Independencia de México;*
- *2 de octubre* *Conmemoración de la matanza de Tlatelolco;*

- 1 y 3 de noviembre      *Conmemoración de muertos;*
- 17 de noviembre      *Conmemoración del 20 de noviembre,  
Aniversario de la Revolución Mexicana;*
- 5 de diciembre      *En Conmemoración del aniversario de la  
fundación del Municipio de Ixtapaluca;*

*Resultante de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, el calendario de los periodos vacacionales y días inhábiles para el ejercicio fiscal 2025, conforme a la gaceta de gobierno del Estado de México.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta del Calendario de los Periodos Vacacionales y días inhábiles para el Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

**1.17. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2025, mismo que fue aprobado por la comisión Municipal de mejora Regulatoria de Ixtapaluca de fecha 27 de Noviembre del 2024.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

*El programa anual de mejora regulatoria en Ixtapaluca, tiene como objetivo principal mejorar la calidad del servicio e incrementar la eficiencia del marco regulatorio municipal, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos de respuesta a los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.*

*De igual forma se busca fomentar la transparencia gubernamental en todos sus ámbitos como la modernización de los procesos administrativos.*

*Para atender este requerimiento se cuenta con la integración de una comisión de mejora regulatoria en el municipio de Ixtapaluca y la integración de los comités internos de cada una de las dependencias.*

*En virtud de lo anterior, el gobierno municipal elaboró el programa anual de mejora regulatoria 2025, en el cual participan todas las dependencias que integran este ayuntamiento, ya que son necesarias para cumplir con los objetivos planteados en lo que se refiere a la mejora regulatoria municipal.*

*Dimanado de lo anterior es por lo que solicito señor secretario someta a consideración de este cabildo, el programa anual municipal de mejora regulatoria 2025, mismo que fue aprobado por la comisión municipal de mejora regulatoria de Ixtapaluca, en su cuarta sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2024;*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2025, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

**1.18. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para ser Titular del Órgano Interno de Control de Ixtapaluca 2025-2027.**

*En uso de la palabra el Presidente expresó:*

Con **fundamento** en lo estipulado en los artículos 110, 111 y 112 de la ley orgánica municipal, es por lo que se solicita la convocatoria para ser titular del órgano interno de control de Ixtapaluca 2025-2027.

El órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular denominada contralora o contralor, la cual será nombrada por acuerdo de cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por el presidente municipal y dependerá jerárquicamente del mismo.

Para dichos efectos, el cabildo emitirá una convocatoria pública y corresponderá a la presidenta o presidente municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en sesión de cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona titular del órgano interno de control municipal.

El órgano interno de control municipal es el órgano interno de control encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Dimanado de lo anterior es por lo que le solicito señor secretario someta a consideración de este cabildo, la presente propuesta.

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

#### **PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**

Se le informa a toda la ciudadanía de Ixtapaluca y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 48, 52, 55, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca convoca a todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Contralor Municipal, con el fin de garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas y legalidad en la gestión pública municipal.

## **BASES**

### **1. Requisitos de Elegibilidad**

Podrán participar en el proceso de selección las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Ser residente del municipio de Ixtapaluca con una antigüedad mínima de 3 años, lo cual deberá acreditarse mediante documentación oficial.
3. Tener al menos 30 años cumplidos al momento de la publicación de esta convocatoria.
4. Contar con título profesional en áreas afines a las funciones del cargo (Contaduría, Administración Pública, Derecho, Economía, u otras relacionadas).
5. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
6. No haber desempeñado cargos de dirigente en partidos políticos, ni haber sido candidato a puestos de elección popular, en los tres años previos a la emisión de la convocatoria.
7. Contar con experiencia acreditable en materia de control, auditoría, fiscalización o administración pública mínima de tres años.

### **2. Documentación Requerida**

Los aspirantes deberán presentar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Solicitud de participación dirigida al H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (INE o equivalente).
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
- Copia del título profesional y cédula profesional.
- Currículum Vitae actualizado, con documentos que acrediten experiencia laboral y académica.
- constancia de antecedentes no penales

### **3. Proceso de Selección**

1. Recepción de Documentos:

- Lugar: oficina de presidencia

- *Periodo: 1 de enero 2025.*

- *Horario: De 11:00 a 12:00 horas.*

## *2. Revisión y Validación:*

*El presidente municipal revisará la documentación para verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.*

## *3. Designación de la terna Final:*

*Con base en los resultados de las evaluaciones, el presidente municipal constitucional del H. Ayuntamiento elegirá la terna a Contralor Municipal conforme a los principios de mérito, capacidad y apego a la normatividad vigente.*

## **4. Publicación de Resultados**

*El resultado del proceso de selección y designación será votado en sesión de cabildo el día 1 de enero a las 16:00 horas y será publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca y en los medios oficiales de comunicación del municipio.*

## **5. Disposiciones Generales**

*- La participación en el proceso implica la aceptación plena de las bases y condiciones establecidas en esta convocatoria.*

*- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento.*

*- El cargo de Contralor Municipal será ejercido a partir de la designación en cabildo.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta de la Convocatoria para ser Titular del Órgano Interno de Control de Ixtapaluca 2025-2027, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

## **2. Acuerdos aprobados por cabildo en su SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 07 de Enero del año 2025.**

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve** horas con **veintiún** minutos, del día **martes siete (07) de enero del año dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Rocío Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primer Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:*

### **2.1. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones y servicios del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*El comité de adquisiciones y servicios del Ayuntamiento de Ixtapaluca es un órgano colegiado encargado de regular y supervisar todos los procesos de compra, arrendamiento y contratación de bienes y servicios que realiza el municipio. Su objetivo principal es garantizar que estas operaciones se lleven a cabo de manera transparente, eficiente y en estricto apego a la ley, asegurando así el óptimo uso de los recursos públicos.*

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación pública del Estado de México y Municipios, así mismo como lo estipulado en los artículos 43, 44 y 48 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se determina la integración del comité para la adquisición de bienes y servicios, mismo que se integrará de la siguiente manera:*

**PRESIDENTE:** *JESSICA ORTIGOZA DÍAZ, Directora de Administración y Recursos Humanos.*

**SECRETARIO:** *DANIELA SARAÍ GARRIDO VARGAS, Jefatura de Adquisiciones.*

**VOCAL 1:** *ÁNGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA, Tesorero Municipal.*

**VOCAL 2:** *JORGE CASTILLO CASTRO, Asesor.*

**VOCAL 3:** *GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, Titular del Órgano Interno de Control.*

**VOCAL 4:** *GUILLERMO RUÍZ GUERRERO, Director de Asuntos Jurídicos.*

*De acuerdo con lo establecido previamente, solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la presente propuesta a discusión del Ayuntamiento, existiendo las siguientes participaciones:*

*La C. Bianey Guadalupe Martínez Higuera, Segunda Síndica Municipal analizó: solicitar en lo que es integrantes del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, en la parte del periodo colocar el que corresponde, si es tan amable, gracias.*

*La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora aclaró: una observación con fundamento en el artículo 47 del Reglamento del Libro Décimo tercero del Código administrativo del Estado de México, actualmente vigente, solamente me permito sugerir que este comité se apegue 100% a la normatividad, por favor, puesto que yo me podría detener aquí a leer lo que dice la solicitud y lo que debe decir de acuerdo al apego a la normatividad;*



*La C. Rocío Guzmán Suarez, Sexta Regidora explicó: solamente quiero reconocer y agradecer al presidente municipal por ser un aliado de las mujeres, ahorita nos están proponiendo a 2 mujeres en un cargo de dirección, bueno y agradecerle y reconocerle el seguir abriendo espacios para las mujeres es cuánto;*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta fue aprobada en sus términos por **MAYORÍA, con doce votos a favor y 2 abstenciones emitidos por** Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora; Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora.*

## **2.2. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*El comité de obras públicas del ayuntamiento de Ixtapaluca es un órgano colegiado encargado de planificar, supervisar y evaluar todas las obras públicas que se realizan en el municipio. Su objetivo principal es garantizar que estas obras se ejecuten con calidad, eficiencia y en beneficio de la comunidad.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así mismo lo estipulado en los artículos 21 y 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de acuerdo con las políticas de transparencia y anticorrupción de la cuarta transformación, constituir el comité de obras públicas, mismo que se encontrará integrado de la siguiente manera:*

**PRESIDENTE:** *MTRO. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, Presidente Municipal.*

**SECRETARIO EJECUTIVO:** *JESSICA ORTIGOZA DÍAZ, Directora de Administración y Recursos Humanos.*

**SECRETARIO TÉCNICO:** *ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento.*

**VOCAL A:** *GERARDO AMED BUENO CARDOSO, Director General de Innovación Gubernamental.*

**VOCAL B:** *ÁNGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA, Tesorero Municipal.*

**PONENTE:** ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, Director de Infraestructura y Obras Públicas.

**INVITADO PERMANENTE A:** LIC. GUILLERMO RÍOS GUERRERO, Director de Asuntos Jurídicos.

**INVITADO PERMANENTE B:** LIC. GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, Titular del Órgano Interno de Control.

**ASESOR Y ESPECIALISTA:** AARÓN HERRERA GALEANA, Asesor Obras Públicas.

*Es por lo que solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la presente propuesta a discusión del Ayuntamiento, existiendo las siguientes participaciones:*

*La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora expuso: nuevamente bajo el mismo sentido de mi comentario anterior, puesto que se percibe que hay facultades que este comité no debería de, contener o tener en su favor en su campo, digo, hay facultades en las que no se puede ser ni juez ni parte, y únicamente solicitó que este comité también se apegue a la normatividad correspondiente, por favor.*

**ACUERDO.-** El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta fue aprobada en sus términos por **MAYORÍA, con doce votos a favor y 2 abstenciones emitidas por** Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora; Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora.

### **2.3. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles es un órgano colegiado encargado de administrar y gestionar el patrimonio de una entidad, en este caso, del ayuntamiento de Ixtapaluca. Sus funciones son fundamentales para asegurar la correcta utilización y preservación de los bienes que pertenecen al municipio.*

*Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Tercero y Décimo Cuarto de la Gaceta de Gobierno de fecha 11 de julio del año 2013 en el que se determina el funcionamiento del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Ixtapaluca de la siguiente manera:*

**PRESIDENTE:** ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZALEZ, Secretario del Ayuntamiento.

**SECRETARIO:** GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, Titular del Órgano interno de Control.

**VOCAL 1:** BIANEY GUADALUPE MARTÍNEZ HIGUERA, Segunda Síndica Municipal.

**VOCAL 2:** ÁNGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA, Tesorero Municipal.

*Es por lo que solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la presente propuesta a discusión del Ayuntamiento, existiendo las siguientes participaciones:*

*El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor explicó: sí me gustaría, como sugerencia, que este punto quedará como un control interno, mientras que los nuevos lineamientos salgan, toda vez que el 11/07/2013 quedaron sin efectos mediante el decreto del poder legislativo 024.*

**ACUERDO.-** El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta fue aprobada en sus términos por **MAYORÍA, con once votos a favor y 3 abstenciones emitidas** por los C.C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor, Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora y Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora.

**2.4. Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de arrendamientos, adquisiciones y enajenación de bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*El Comité de **arrendamientos, adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles** del ayuntamiento de Ixtapaluca es un órgano colegiado de suma importancia dentro de la administración municipal. Su principal función es garantizar que todas las operaciones relacionadas con la compra, venta, alquiler y disposición de bienes del municipio se realicen de manera transparente, eficiente y en estricto apego a la ley.*

*Con **fundamento** en lo establecido en los artículos **22** párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así mismo en lo estipulado en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; de igual forma en lo estatuido en el artículo décimo primero de los Lineamientos de Control Financiero Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México y de acuerdo a las políticas de transparencia y anticorrupción de la cuarta transformación, construir el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Ayuntamiento de Ixtapaluca, mismo que se encontrará conformado de la siguiente manera:*

**PRESIDENTE:** ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento.

**SECRETARIO:** JESSICA ORTIGOZA DÍAZ, Directora de Administración y Recursos Humanos.

**VOCAL 1:** ALEXIS MAURICIO LÓPEZ GARCÍA, Coordinador de Patrimonio Municipal.

**VOCAL 2:** DANIELA SARAÍ GARRIDO VARGAS, Jefatura de Adquisiciones.

**VOCAL 3:** *ÁNGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA, Tesorero Municipal.*

**VOCAL 4:** *GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, Titular del Órgano Interno de Control.*

*Es por lo que solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del ayuntamiento, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la presente propuesta a discusión del Ayuntamiento, existiendo las siguientes participaciones:*

*La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora expresó: solicitar amablemente a este Comité se apege a la normatividad del artículo 62 del Reglamento del Libro Decimo tercero del Código administrativo del estado de México, en el cual pues detectó algunas atribuciones que no son competentes para este comité, y asimismo, pues solicito amablemente, pues se pueda presentar a la brevedad posible un manual de operación conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad, muchas gracias.*

*En uso de la voz el Secretario explicó: cabe precisar que los manuales, tanto de operación como de organización de las diferentes comités y áreas administrativas, todavía no se presentan en esta administración, en su momento, este cuerpo edilicio tienen la facultad de poder normarlos y poder aprobarlos, es hasta ese entonces que todavía no tenemos nada más, votemos por su creación como tal y sus integrantes, gracias.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta fue aprobada en sus términos por **MAYORÍA, con doce votos a favor y 2 abstenciones emitidas** por las C.C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primera Regidora y Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora.*

### **3. Acuerdos aprobados por cabildo en su TERCERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 14 de Enero del año 2025.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve** horas con **veinte** minutos, del día **martes catorce (14) de enero** del año **dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: **Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz**, Presidente Municipal Constitucional; **Norma Angélica Ríos Infante**, Primera Síndica Municipal; **Bianey Guadalupe Martínez Higuera**, Segunda Síndica Municipal; **María Hortencia Becerril Cruz**, Segunda Regidora; **Uriel Vargas Guzmán**, Tercer Regidor; **Carla Alexandra Camargo Osorio**, Cuarta Regidora; **Leobardo Moreno Lozano**, Quinto Regidor; **Roció Guzmán Suarez**, Sexta Regidora; **Gerardo Guerrero Peñaloza**, Séptimo Regidor; **Enrique Rutilo Granados Filorio**, Octavo Regidor; **Abraham Carreón Guillen**, Noveno Regidor; **Mayra Celia González Ruiz**, Décima Regidora; **Lizbeth Palacios Rodríguez**, Décima Primer Regidora; **Selene Ramírez Aguilar**, Décima Segunda Regidora; así como **Argenis Roberto Alvizuri González**, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

**3.1. Acuerdo por el que se aprueba las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 en el pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los beneficiarios del programa de regularización que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Instituto Nacional del Suelo Sustentables (INSUS).**

- Bonificación de hasta el 100 por ciento en el monto de contribución, recargos, multas de adquisición de inmuebles y traslados de dominio de inmuebles realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos.

- Condonación de hasta el 100 por ciento en certificación de clave y valor catastral.

En uso de la voz, el Presidente mencionó:

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, es por lo que se solicitan las tarifas preferenciales para el ejercicio fiscal 2025 en el pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los beneficiarios del programa de regularización que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).*

*El Estado de México, como muchas otras entidades federativas, ha enfrentado el desafío de regularizar la tenencia de la tierra, especialmente en zonas urbanas donde han surgido asentamientos irregulares. Para abordar esta problemática, instituciones como el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), han implementado diversos programas con el objetivo de brindar certeza jurídica a los propietarios y fomentar el desarrollo ordenado de las comunidades.*

*Dichos programas buscan que los ixtapaluquenses tengan certeza jurídica sobre la propiedad, evitando conflictos y litigios, facilita la planificación y el desarrollo de las comunidades, permite a los propietarios acceder a servicios públicos como agua, luz y drenaje, aumenta el valor de las propiedades y facilita su comercialización.*

*Esto quiere decir que los propietarios obtienen un documento que acredita legalmente su propiedad, lo que les brinda seguridad y tranquilidad. Al mismo tiempo que brindan seguridad jurídica, la regularización fortalece el sentido de pertenencia y cohesión social. Para consultar los requisitos de dicha bonificación pedimos a cada uno de los contribuyentes acercarse de manera presencial y personal a la Subdirección de Catastro Municipal.*

*Es por lo anterior que le solicito señor Secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.*

*La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal señaló: para mí es un gusto que el día de hoy podamos pasar este punto, algo muy importante porque si bien recordamos este gobierno que encabeza el señor presidente, ha sido uno de los que más ha hecho gestiones y trámites en cuestión de vivienda, la cual de verdad agradezco porque sin tu voluntad y sin todo lo que se ha organizado, no se pudiera distribuir y sobre todo llegar a estas familias ixtapaluquenses a favor de este apoyo de tarifas preferenciales, ya que con estos 2 organismos como es el Instituto Mexiquense de Vivienda Social IMEVIS y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, son grandes portavoces, pero en conjunto el Estado y el Gobierno Federal y el municipal hacen que los beneficiarios sean exactamente las familias ixtapaluquenses, muchísimas gracias señor presidente por este punto y sobre todo te agradezco esta gran participación, porque cuando uno hace un trámite en cualquier cuestión de vivienda, muchas veces esta situación es en donde se atora la gente, porque por no poder pagar esto, entonces gracias, señor presidente por este punto, de verdad te lo agradezco, te lo reconozco y sobre todo los más beneficiados, los ixtapaluquenses a favor de este punto muchísimas, gracias.*

*La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora explicó: pues sin duda, la transformación llegó y llegó para quedarse en Ixtapaluca me congratula el poder contribuir desde este espacio a favor de los beneficios del programa de regularización que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y en sus con la bonificación, que vamos a votar del 100% en el monto de contribución recargos y multas de adquisición de inmuebles y traslado de dominio, así como la condonación hasta el 100% en certificación de clave y valor catastral, mi voto es a favor.*

*El C. Enrique Rutilo Granados Filorio, Octavo Regidor solicitó: consultar señor presidente, secretario, si en el en la tabla que se nos presenta que dice recargo 100%, me queda claro el concepto, solamente definir si contempla multas y actualizaciones, porque bueno, generalmente se establece el concepto completo y esto nos daría más certidumbre, entonces serían recargos, multas y actualizaciones por el 100% e impuesto por el 30% solamente clarificar eso, para el sentido de mi voto, gracias.*



*En uso de la voz, el Secretario explicó: sí, en recargos, multas y actualizaciones por el 100%, en el caso exclusivo de programas promovidos por IMEVIS e INSUS.*

*El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor analizó: la regulación de la tierra permite mejorar la calidad de vida de los habitantes de Ixtapaluca, por lo cual favorece y estoy a favor, gracias.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta de Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 en el pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.***

*Tendremos también estos días presente el titular de INSUS, así como el de IMEVIS en Ixtapaluca y agradezco mucho aquí a la Presidenta de la República, todo el apoyo a la doctora Claudia y a la misma Gobernadora y a ustedes en este caso de este punto que tiene que ver mucho con el bienestar de Ixtapaluca.*

**3.2. Acuerdo por el que se aprueban las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 hasta el 50% de descuento sobre el pago de certificación de clave y valor catastral.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2025, solicito a esta soberanía se autoricen las tarifas preferenciales para el ejercicio fiscal 2025, el descuento de hasta el 50% sobre el pago de la certificación de clave y valor catastral a adultos mayores, ya que estos programas no solo brindan un alivio económico a este sector de la población, sino que también reconocen su valiosa contribución a la sociedad.*

*Al reducir los costos de servicios básicos como la certificación de clave y valor catastral, los adultos mayores pueden destinar una mayor parte de sus ingresos a cubrir otras necesidades como alimentos, medicinas y transporte.*

*Estos descuentos promueven la inclusión social de los adultos mayores, permitiéndoles participar de manera más activa en la vida comunitaria. Los descuentos son una forma de reconocer la valiosa contribución que los adultos mayores han hecho a la sociedad a lo largo de sus vidas, al ofrecer beneficios económicos, se incentiva a las familias y a la sociedad en general a brindar un mejor cuidado a los adultos mayores.*

*Los adultos mayores suelen tener ingresos fijos y muy limitados, por lo que cualquier ahorro en sus gastos representa una mejora significativa en su economía.*

*Los adultos mayores tienen necesidades específicas relacionadas con su salud y bienestar, por lo que contar con recursos adicionales les permite acceder a servicios especializados.*

*Para ser acreedor a dicho beneficio se les solicita a los interesados consultar las bases y requisitos dentro de la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento.*

*Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:*

*La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora expresó: mi intervención es en este sentido y que se agreguen a grupos vulnerables, además de adultos mayores, sería en razón de personas con capacidades diferentes, madres solteras sin ingresos fijos y personas físicas cuya percepción diaria no rebase las 2 unidades de medida y actualización, gracias.*

*En uso de la palabra, el Secretario expresó: en relación a este punto y siguiendo nuestro artículo 29 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, es posible realizar una modificación a un punto de acuerdo siempre y cuando haya sido remitida previamente a la sesión, por lo que ustedes también en su calidad de ediles, están en todo el derecho de hacer una argumentación o una modificación en cualquier punto que se haya votado, ya posterior a la sesión, pero sí les pedimos muy atentamente que sea esto previo a la sesión, a las reuniones, gracias.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta de las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 hasta el 50% de descuento sobre el pago de certificación de clave y valor catastral, **fue aprobada en sus términos por MAYORÍA, con catorce votos a favor y un voto en contra,** emitido por la C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora.*

### **3.3. Acuerdo por el que se aprueban las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.**

*En uso de la voz, el Presidente mencionó:*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2025, solicito las tarifas preferenciales para el ejercicio fiscal 2025, para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, cumpliendo con los requisitos establecidos por la subdirección de catastro municipal.*

***Requisitos subdirección de catastro municipal:***

- *Documento que acredite la propiedad;*
- *Certificación de clave y valor catastral;*
- *Certificación de no adeudo predial;*
- *Certificación de aportación de mejoras;*
- *Certificación de no adeudo de agua;*
- *Carta poder o identificación.*
- *INE y CURP del vendedor;*
- *INE y CURP del propietario;*
- *Predio y agua 2025.*

*Dicho fundamento establece que el ayuntamiento podrá condonar o eximir total o parcialmente:*

- *El pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del estado.*
- *Conceder subsidios y estímulos fiscales.*
- *Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.*

*En situaciones de crisis económica o para ciertos grupos vulnerables, las condonaciones pueden ayudar a aliviar la carga financiera de los contribuyentes.*

*En algunos casos, las condonaciones pueden utilizarse como incentivo para que los contribuyentes regularicen su situación fiscal y paguen los impuestos que adeudan.*

*Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la presente propuesta.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:*

*El C. Uriel Vargas Guzmán, Tercer Regidor retomó: este punto, al igual que los 2 que le antecedieron, son de celebrarse en nuestro municipio durante muchos años Ixtapaluca fue ubicado en el contexto del Estado de México como un municipio lleno de irregularidades de invasiones, pero sobre todo de incertidumbre, para la gente este tipo de acciones lo que hacen es justamente ayudar a que la población tenga certeza sobre sus bienes inmuebles, sobre sus bienes muebles, el hecho de que una persona pueda acercarse al Ayuntamiento y regularizar su trámite y que el Ayuntamiento le apoye con la condonación o con la disminución de los impuestos, apoya para que en el futuro todas estas familias, toda esta población, tenga certidumbre de a quién le pertenece cada bien inmueble, no estamos hablando de que voy a hacer mi cambio y que me lo autorice el delegado de tal o cual organización, no estamos hablando de que yo no sé dónde queda mi predio porque no sé si existe en el mapa, no sé si existe en nuestro municipio y la persona que me lo vendió me entregó un contrato a mano, el hecho de que el municipio abone con la reducción de impuestos, con la condonación de recargos, va efectivamente a darle a Ixtapaluca una posición privilegiada en la zona oriente del Estado de México, en la que poco a poco la población va a acercarse al municipio, pero sobre todo y lo que es más importante, en un trámite ante la autoridad municipal, va a tener certeza de que su bien está bien registrado está bien catalogado y eventualmente podrá realizar cuando las acciones que le parezcan pertinentes, muchas gracias.*

*La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora señaló: a mí me gustaría hacer un reconocimiento el día de hoy a esta propuesta que sin duda beneficia a muchas personas que no tenían ninguna certeza jurídica de su patrimonio y que, con esta regularización, pues podrán tener esta certeza acerca de su patrimonio, muchísimas gracias.*

*La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal explicó: bien lo acaba de mencionar mi compañero regidor, no solamente hablamos de trámites que se pueden realizar dentro del Ayuntamiento se trata de familias de hogares que son beneficiados y la burocracia siempre ha hecho que los habitantes sean los perjudicados, hoy celebro que este gobierno de continuidad ha hecho un gran trabajo, no solamente abriendo las puertas y dándoles apertura a esta ciudadanía, sino que también quitarle un yugo a todas las familias, de varias partes altas a donde se han visto lastimadas, celebro de verdad que todos estos candados se puedan quitar, porque no solamente hablamos de ciudadanos, hablamos de familias completas, por más de 20 años no podían tener certeza jurídica hoy lo celebro y de verdad celebro, que este sea un gobierno de continuidad al frente nuestro presidente Felipe, muchísimas gracias.*

*El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor ilustró: al aprobar estas tarifas preferenciales contribuimos a que los ciudadanos de Ixtapaluca regularicen su patrimonio, tengan certeza jurídica y además contribuimos a la economía, por lo que mi voto es a favor.*

**ACUERDO.-** *El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta de las Tarifas preferenciales para el año fiscal 2025 para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.*

#### **4. Acuerdos aprobados por cabildo en su QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 28 de Enero del año 2025.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve** horas con **once** minutos, del día **martes veintiocho (28) de enero** del año **dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en el Salón de **Cabildo**, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; María Hortencia Becerril Cruz, **Segunda Regidora**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Roció Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primer Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

##### **4.1. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para la sesión de cabildo abierto a celebrarse el martes 11 de Febrero del 2025.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: con fundamento en lo estipulado en el artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es por lo que la sesión abierta de cabildo se realizará y se solicita en la Comunidad de San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México;

Cabe resaltar que los Ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente en este sentido, se comprende que el cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y de competencia sobre el mismo;

*Por consiguiente, el cabildo abierto es uno de los mecanismos de participación ciudadana que celebra el Ayuntamiento, en el cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz, planteando sus inquietudes frente a los miembros del ayuntamiento mismas inquietudes son abordadas y discutidas por los integrantes del ayuntamiento para dar respuesta en esa misma sesión.*

*Es por lo anterior que le solicito señor Secretario, someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la convocatoria para la **sesión de cabildo abierto** a celebrarse el día **11 de febrero del año 2025**.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la propuesta a discusión del Ayuntamiento.*

*Existiendo las siguientes participaciones;*

*La C. Mayra Celia González Ruiz, Decima Regidora Municipal manifestó: es importante hacer un cabildo inclusivo que impulse la comunicación y colaboración con la sociedad en los ciudadanos, puedan discutir temas de interés para su Comunidad, siendo una instancia de consulta directa entre el gobierno municipal con los ciudadanos.*

*La C. Rocio Guzmán Suárez, Sexta Regidora Municipal mencionó: quiero agradecer y reconocer este ejercicio, porque en otros momentos aún y cuando se hizo la solicitud de manera reiterada, no fue escuchada y ahora es momento de reconocerse esta acción.*



*La C. Bianey Martínez Higuera, Segunda Síndica Municipal enunció: hoy desde la segunda Sindicatura, quiero expresar que estoy a favor de las sesiones abiertas de cabildo como una medida crucial para fortalecer la democracia local, la transparencia y la participación ciudadana, en un contexto en el que los ciudadanos tienen derecho a conocer de manera directa las decisiones que se toman en el Gobierno Municipal, las sesiones abiertas de cabildo representan un mecanismo fundamental para garantizar que la administración pública sea más accesible, responsable y cercana a las necesidades de la Comunidad, estos espacios de diálogo son reflejo del compromiso que tenemos con la rendición de cuentas y con la construcción de un municipio justo, incluyente y participativo, solo a través del trabajo, en conjunto de la apertura y el respeto mutuo, podemos construir un municipio donde la justicia, la equidad y la prosperidad sean los principios que guíen cada una de nuestras decisiones.*

*Con el propósito de que las personas habitantes del Municipio, se registren como participantes de la Sesión Abierta de Cabildo, ante la Secretaría del Ayuntamiento, para tener derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo, es por lo que se emite la presente:*

#### **CONVOCATORIA A SESIÓN ABIERTA DE CABILDO.**

#### **BASES.**

##### **PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.**

*EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO SE REALIZARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA MARTES ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE (09:00) HORAS.*

##### **SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.**

*PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

**A) SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES (ACTA DE NACIMIENTO O CURP);**

**B) PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA **DIEZ (10) DE FEBRERO DEL 2025.****

**C) PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, ACUERDOS.**

**D) PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PODRÁN REGISTRARSE HASTA 5 PARTICIPANTES CIUDADANOS Y 5 PARTICIPANTES CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA.**

**E) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS DOCUMENTOS DEL INCISO A) Y B) DESCRITOS EN LA SEGUNDA BASE, SEÑALAR NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA **DIEZ (10) DE FEBRERO DEL 2025.****

*ASÍ MISMO, PRESENTARÁN POR ESCRITO LAS PROPUESTAS RESPECTO A CUALQUIER TEMA EN ORIGINAL Y COPIA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE REALICE UNA PROPUESTA CONCRETA Y EL TEMA SEA FRÍVOLO, SERÁN DESECHADAS.*

ADEMÁS, PODRÁN PARTICIPAR ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LOS INCISOS F) Y G) DE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**F) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEGAR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.**

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA, NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN.

**G) LOS PARTICIPANTES PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, SOLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDO POR QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR CINCO MINUTOS EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS Y DIEZ MINUTOS EN EL CASO DE LOS ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA; EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA ESTA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS.**

#### **TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.**

LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL 2025, AL DIEZ (10) DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES (**9:00 A 15:00 HORAS**), EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO.

#### **CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÁ CONSULTARSE EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

#### **QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ATENDIDOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**ACUERDO.-** El C. Secretario del Ayuntamiento informa, que la propuesta de la Convocatoria para la sesión de cabildo abierto, fue **aprobada** en sus términos por **UNANIMIDAD** con quince votos a favor.